RESOLUCIÓN PR / DL N° 131 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN- AD REFERÉNDUM"* **ID N° 405.849".**

Asunción, 18 de Febrero de 2022

VISTO:

La Nota Interna DPO/003/2022 de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección de Proyectos y Obras; el Memorándum DOC DCV1 N° 60-064/019/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/070/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-78/033/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 60-78/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DPO/003/2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección de Proyectos y Obras remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN- AD REFERÉNDUM"* ID N° 405.849.

Que, por Memorándum DOC DCV1 N° 60-064/019/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/070/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Jurídica menciona que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1185/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concurso de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los contratos respectivos.."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-78/033/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaria General para continuar con los tramites de rigor.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo Institucional.
Abg. Elizabeth Martínez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
22 FEB 2022
D.O.C.
PETROPAR
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC PETROPAR

COPIA PARA DOC

"...Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

FECHA	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RECIBIDO
22 FEB 2022
UGCP

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

23 FEB 2022

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 131 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN - AD REFERÉNDUM"* **ID Nº 405.849".**

dirección y administración de PETROPAR... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN - AD REFERÉNDUM"* ID N° 405.849, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

RECIBIDO
Secretaría General - PETROPAR
23/02/22.
09:00

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC